

TABLA SALARIAL 2024 EPC								
CATEGORIA	BRUTO MES	B.ANTIG.	B.NOCTUR.	P. FEBRERO	P. ABRIL	PAGA OCT	P.VACAC	BRUTO AÑO
TÉCNICOS/AS								
TIT. SUPERIOR	1.414,09	1.084,98	1.281,71	1.618,92	1.273,08	1.563,30	1.799,06	26.051,69
TIT.MEDIO	1.146,66	815,90	963,83	1.312,75	1.273,08	1.111,04	1.345,80	21.095,95
NO TITULADO	1.051,82	799,24	904,45	1.204,17	1.273,08	843,47	1.067,46	19.113,64
REDACCION								
SUBDIRECTOR/-A	1.567,25	1.084,98	1.281,71	1.794,25	1.273,08	1.732,60	1.992,58	28.733,96
REDACTOR/-A JEFE	1.483,16	1.005,34	1.187,62	1.697,98	1.273,08	1.536,47	1.797,10	27.068,86
JEFE/-A DE SECCION	1.414,37	941,16	1.111,81	1.619,22	1.273,08	1.415,35	1.675,90	25.784,74
REDACTOR/-A	1.327,06	858,27	1.013,89	1.519,26	1.273,08	1.290,60	1.551,13	24.212,89
REDACTOR/-A B	1.212,66	783,94	926,50	1.388,29	1.273,08	1.179,35	1.417,75	22.235,74
ADMINISTRACION Y PUBLICIDAD								
JEFE/-A DE SECCION	1.374,66	897,69	1.063,27	1.573,76	1.273,08	1.553,48	1.814,12	25.459,69
JEFE/-A DE NEGOCIADO	1.318,68	848,43	1.002,25	1.509,68	1.273,08	1.498,92	1.759,56	24.502,73
OFICIAL 1º	1.202,05	801,12	946,36	1.376,16	1.273,08	1.180,13	1.429,04	22.087,15
OFICIAL 2º	1.111,66	757,75	895,14	1.272,67	1.273,08	878,21	1.117,52	20.104,78
AUXILIAR	1.073,63	698,59	848,58	1.229,13	1.273,08	670,18	910,51	19.113,73
PROMOTOR/-A COMERCIAL	894,66	582,14	707,12	1.024,24	1.273,08	558,46	759,29	16.140,26
TALLER								
JEFE/-A DE SECCION	1.313,34	844,33	997,76	1.503,56	1.273,08	1.137,65	1.398,26	23.699,32
CORRECTOR/-A	1.257,96	795,73	940,14	1.440,16	1.273,08	1.054,60	1.315,20	22.694,51
1º OFICIAL DE TALLER	1.219,09	761,56	899,79	1.395,67	1.273,08	1.000,18	1.260,94	21.997,15
2º OFICIAL DE TALLER	1.181,76	728,9	857,14	1.352,94	1.273,08	932,03	1.192,72	21.295,38
3º OFICIAL DE TALLER	1.141,94	704,33	828,25	1.308,05	1.273,08	901,62	1.151,60	20.621,53

83.498

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

ANUNCIO

834

Extracto de la Convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinada a los Ayuntamiento de Gran Canaria para la realización de Proyectos Culturales y Creativos. Anualidad 2023.

BDNS (Identif.): 682747.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/682747>)

Extracto de la convocatoria:

Resolución CULT 58/2023 de 17 de marzo de 2023 de la Sra. Consejera de Gobierno de Cultura por la que

se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinada a los Ayuntamientos de Gran Canaria para la realización de proyectos culturales y creativos, anualidad 2023. Beneficiarios: Los Ayuntamientos de la isla de Gran Canaria o entidad pública dependiente del Ayuntamiento que tenga atribuida la gestión de la actividad cultural. Objeto: Facilitar a los Ayuntamientos beneficiarios la realización de sus propuestas, financiando la producción, difusión, diseño o creación de actividades y eventos culturales que se consideren de particular interés y supongan una aportación significativa a la oferta cultural de la isla, cumplan con el objetivo de la convocatoria y contribuyan a la consecución del equilibrio en la oferta cultural del territorio insular. Bases reguladoras: Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria. Cuantía: 150.000,00 euros. Plazo de presentación de solicitudes: plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Otros datos: La información relativa a esta Convocatoria puede consultarse en las siguientes páginas web:

www.grancanaria.com

www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/

Las Palmas de Gran Canaria, a diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.

LA CONSEJERA DE GOBIERNO DE CULTURA
(P.D. Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular
31/07/2019), Guacimara Medina Pérez.

83.582

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Pleno

Secretaría General del Pleno

ANUNCIO

835

En ejecución de la función atribuida en el artículo 122.5, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de lo establecido

en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Anualidad 2023, aprobado por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2023:

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA

ÓRGANO DE PRESUPUESTACIÓN

PRIMERO. APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, ANUALIDAD 2023

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Anualidad 2023, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 15 de marzo de 2023 es del siguiente tenor literal:

“PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ANUALIDAD 2023

PREÁMBULO

Según la Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria y crecimiento económico.

Desde esta perspectiva la Ley General de Subvenciones supone un paso más en el proceso de racionalización de nuestro sistema económico incardinándose en el conjunto de medidas y reformas que se han venido instrumentando con esta finalidad.